

Destinatario:
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA
NIF : Q6855018E

Fecha: Sevilla, al día de la firma electrónica.

Nuestra referencia: UA TADA/MFM.

Asunto: Notificación Acuerdo SCE
en el expte. Núm. E-30/2025

Adjunto se remite el texto íntegro del Acuerdo adoptado por la Sección competicional y electoral del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en su sesión celebrada el día 3 de junio de 2025 en relación al expediente arriba referido.

Para su conocimiento y efectos que procedan.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA
Fdo.: Marta Ferrer Medina.

Estadio La Cartuja
Torre noroeste - Puerta 16, 2ª planta
Isla de la Cartuja (Sector Norte)
41092 SEVILLA
955.03.67.54 – tada.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA URSULA FERRER MEDINA	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLUZXTGKBYKFNGV8X9GH62MH	PÁG. 1/1	

ACUERDO ADOPTADO POR LA SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE NÚMERO E-30/2025.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Reunida la **SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA**, presidida por su titular don Santiago Prados Prados, y siendo ponente del presente expediente don Luis Alejandro Moreno Aragón, Vocal de dicha Sección,

VISTO el contenido del escrito de recurso en materia electoral (y documentación adjunta que acompaña) de fecha 3 de junio de 2025, firmado por Don José Antonio Gabaldón Vargas, provista de D.N.I. nº 44.279.448-D, en calidad de elector por el estamento de jugadores de la circunscripción de Granada de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa (en adelante FATM), que fue presentado ese mismo día en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, y que tuvo entrada el mismo día en el Registro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante, TADA), escrito por el que interpone recurso contra la exclusión de su candidatura a presidente de la FATM recogida en la resolución número 38 así como la proclamación definitiva del presidente a la Federación recogida en el acta número 57 de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, con base en las razones y argumentos que expone y que se dan por reproducidos.

VISTO que mediante Otrosí de su escrito de recurso, el recurrente interesa “Que a los efectos de no generar indefensión a ningunos de los candidatos excluidos y entendiendo que existe una proclamación definitiva de presidente de la FATM de manera anómala y excluyente y que puede generar un perjuicio de difícil reparación, pues ya existe presidente proclamado por la Comisión Electoral, se viene a solicitar la suspensión del proceso electoral de manera cautelar y urgente hasta la resolución de esto recurso además de quedar anuladas todas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Electoral desde las exclusiones e inclusiones de las candidaturas a la presidencia de la FATM.”

VISTO lo dispuesto en el artículo 147.f) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en unión del 84.f) del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, de solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo establecido el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), texto legal de aplicación según establecen el artículo 151 de la precitada Ley del Deporte de Andalucía, en relación con la Disposición Final cuarta de la propia LPACAP, y tomando en consideración las previsiones del apartado 2 del antes meritado artículo 117 LPACAP, previa ponderación -en sesión de esta fecha- suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público deportivo



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANTIAGO PRADOS PRADOS	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNXYCJNCJNS3A95TTZE4PN5UMM	PÁG. 1/2	



o a terceros la nulidad de las referidas resoluciones solicitadas, teniendo además en cuenta que tales perjuicios pudieran ser, en su caso, de imposible o difícil reparación para el mismo proceso electoral, se ha determinado que dadas las circunstancias particulares apreciadas por este Tribunal que, se advierte *ab initio*, un *fumus bonis iuris* que justifica la medida cautelar solicitada por el recurrente, en esta ponderación legal exigida de intereses, este Tribunal acuerda necesario en el día de la fecha tal suspensión del proceso electoral de esta Federación hasta la resolución del presente recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 103.4 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 44.b) de la Orden de 11 de octubre de 2019, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento de este Tribunal, así como la ordenación interna de sus procedimientos, y 31 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, esta **SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA**,

ACUERDA: La suspensión del proceso electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa con esta fecha hasta la resolución del recurso planteado sobre la exclusión de la candidatura de don José Antonio Gabaldón Vargas a la Presidencia de dicha de dicha Federación.

....
NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo al recurrente, así como a la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, a los efectos oportunos, para cumplimiento y ejecución de lo acordado; y **DÉSE** traslado del mismo a la Secretaría General para el Deporte y a la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA

Fdo. D. Santiago Prados Prados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANTIAGO PRADOS PRADOS	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNXyCJNCJNS3A95TTZE4PN5UMM	PÁG. 2/2	